

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

ORD: N° 1662 155. /2020. ANT.: ING. DOM N° 346/2019.

MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I (VIVIENDA HASTA

140 M2)

UBICACIÓN: BARON DE JURAS

REALES N°4899 ROL: 6552-04

CONCHALÍ, 17 MAR 2020

DE: GONZALO RETAMALES LEIVA.

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S). MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: MATIAS ALBERTO INOSTROZA ARANGUIZ.

PROPIETARIO.
matias.inostroza@ast-industrial.com

AT: CLAUDIO ALEJANDRO ASTUDILLO BARRA

ARQUITECTO. tamara_valdes31@hotmail.com

A través de ING. DOM N° 346/2019, de fecha 11.12.2019 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **BARON DE JURAS REALES N°4899**, de destino **VIVIENDA**.

• Al respecto, se le informa que de acuerdo a lo señalado en Art. 2.6.2 OGUC referente a la Norma Urbanística de Adosamiento ... "se entenderá por adosamiento, para los efectos de la aplicación de este artículo, la edificación no subterránea que se ubica contigua a los deslindes"....

En Planta de Arquitectura de Lamina ½ presentada es posible observar que el muro proyectado se encuentra en el eje deslinde Norte haciendo uso del medianero que es común entre los vecinos. No cumple con las condiciones de Adosamiento señaladas en el Art. 2.6.2 OGUC.

Al respecto, se le informa que de acuerdo a lo señalado en DDU 110 con respecto al correcto cálculo de superficies edificadas Fig.3a Numeral 5 ... "Para el cálculo de superficie edificada se considerará en cada piso, el 50% de la superficie construida, techada y lateralmente abierta, siempre que su profundidad no sea superior al frente abierto"....

En Planta de Arquitectura de Lamina ½ presentada es posible observar que el cálculo de superficies mostrado en Cuadro de Superficies es erróneo dado que el recinto "Cobertizo" contabiliza el 50% de superficie construida que es conmutable en la superficie a Regularizar.

IDDOC: 627672



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **BARON DE JURAS REALES Nº4899**, con destino **VIVIENDA.** Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados. Con atención a que se trata de una regularización de construcciones existentes, se otorga un plazo de 60 días corridos para ingresar expediente de solicitud de Permiso de Edificación conforme LGUC-OGUC.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.

D.O.N

GONZALO RETAMALES LEIVA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

I, MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

GRL/(FRM)

12.03.2020

- Interesado

- Archivo

- Rol: 6552-04

- IDDOC: 627672